



Javier Izaguirre Fernández
Redactor de Economist & Jurist.



Es abusivo intentar resolver un contrato por el impago puntual de una renta en pleno confinamiento

Coincidiendo con el criterio marcado por la Juzgadora de instancia, la Audiencia Provincial de Valladolid ha dictado una sentencia calificando como de “**uso abusivo por antisocial del derecho**” acudir de manera inmediata al procedimiento de resolución del contrato de arrendamiento por impago parcial y puntual de una mensualidad en pleno confinamiento por Covid-19.

En opinión de la Sala, **no parece justificado** acudir rápidamente al procedimiento de resolución contractual y desahucio, ni por la gravedad del incumplimiento de la arrendataria, ni tampoco por las posibles razones de imperiosa necesidad económica de la arrendadora.

Ponemos en contexto

En septiembre de 2020, el Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Valladolid estimó parcialmente la demanda interpuesta por la propietaria frente a la mercantil arrendataria y condenaba a esta última a abonarle a la primera la **parte de la renta impagada del mes de abril de 2020** (unos 418 euros, de un total de 918 euros) del local de negocio arrendado.

Asimismo, la Juzgadora de instancia condenaba a la mercantil demandada a que abonase a la propietaria las rentas devengadas y hasta la fecha de sentencia con sus intereses legales.

No obstante, el Juzgado de Valladolid **desestimó** la acción de resolución del contrato de arrendamiento que vinculaba a las partes y el consiguiente desa ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |